

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de septiembre del 2022 dos mil veintidós, dio inicio la **sesión pública** jurisdiccional **número 19 diecinueve**, celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta, la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. - - - -

----- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.-----

Iniciada la sesión, a petición de la Magistrada Presidenta, la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, quien autoriza y da fe; constató la asistencia física, en el Salón de Plenos de este Órgano Jurisdiccional, de la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta, de la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada y del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, del citado Tribunal e informó al Pleno la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. - - - - -

----- LISTADO DE ASUNTOS.-----

Verificado el quórum legal para sesionar, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos y determinaciones ahí tomados, y se procedió a la lectura de los asuntos listados para esta sesión, mismo que se enlista a continuación: - - - - -

1. *A propuesta del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/21/2022**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

2. *A propuesta de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/20/2022.***

3. *A propuesta de la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero proyecto de resolución del expediente **TESLP/JDC/22/2022.***

Finalizada la lectura del asunto listado, a petición de la Magistrada Presidenta se sometió a consideración del Pleno la aprobación del mismo en votación económica, levantando su mano en señal de aprobación, la propia Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, así como la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes y el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar; haciendo constar, la Secretaria General de Acuerdos, la aprobación del listado de asuntos por unanimidad de votos. -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/21/2022** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, cedió el uso de la voz al Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar en calidad de ponente del **primer** asunto listado para la sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez .-----

En el uso de la voz el Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas y Señor Secretario en funciones de Magistrado. Con su autorización, doy cuenta con el proyecto de sentencia del Juicio Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/21/2022**. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone declarar fundado el agravio esgrimido por el actor consistente en que la autoridad demandada ha vulnerado el principio de legalidad y certeza dentro del procedimiento de iniciativa de reformas establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, por lo que toca a la iniciativa formulada por el accionante. Se piensa lo anterior, en virtud de que como se demuestra en autos, la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

autoridad demandada se concedió dos prórrogas para culminar el procedimiento de iniciativa de reformas presentadas por el actor y no obstante lo anterior, no finalizó el procedimiento. Pues en efecto, al momento de rendir el informe circunstanciado, la autoridad demandada no demostró haber culminado el procedimiento de iniciativa de reformas formulada por el actor, por lo tanto, resulta procedente considerar que existe una omisión por parte del legislativo de terminar el procedimiento instaurado a virtud de la iniciativa de reformas formulada por el actor. De ahí que lo procedente sea conceder el plazo de 3 tres meses a la autoridad demandada para que termine el procedimiento de reformas legislativas formulada por el actor. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. A su consideración, Magistrada, Magistrado el asunto de la cuenta, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar manifiesta lo siguiente: "Sin intervención." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "En ese caso, por favor Secretaria General de Acuerdos, tome la votación correspondiente." -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "A favor."-----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." -----

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado la resolución, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutivos." -----

En el uso de la voz el Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez expuso lo siguiente: "Los puntos resolutivos son al tenor siguiente: **PRIMERO**. Este Tribunal Electoral es competente para conocer del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por el ciudadano **Mario de la Garza Marroquín**. **SEGUNDO**. El agravio identificado con el inciso a), del apartado de Presupuestos Procesales y Estudio de la Acción de esta Sentencia, es fundado. Como consecuencia de lo anterior, se ordena al Congreso del Estado de San Luis Potosí el cese inmediato de la inactividad en el trámite de la iniciativa de reforma de leyes, presentada por el actor en fecha 15 quince de julio de 2020 dos mil veinte y para tal efecto se le concede el plazo de 03 tres meses, contados a partir de que se notifique la presente sentencia, para que culmine el procedimiento de iniciativas de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

reformas de leyes. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracciones XIII, XIV y XV, 41 fracción IV; y, por analogía el artículo 23 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la sentencia pronunciada en el presente asunto, una vez que haya causado estado o ejecutoria, estará a disposición del público para su consulta cuando así se solicite, conforme al procedimiento de acceso a la información. **CUARTO.** Notifíquese en los términos señalados en el capítulo G) del apartado de Presupuestos Procesales y Estudio de la Acción de esta Sentencia. Son los resolutivos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir. -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Secretario de Estudio y cuenta, por favor, proceda al engrose." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/20/2022** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, cedió el uso de la voz a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes en calidad de ponente del **segundo** asunto listado para la sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez.-----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Señoras Magistradas, Secretario en funciones de Magistrado. Con su autorización Magistrada Presidenta, me permito dar cuenta con el proyecto de resolución que se propone en el expediente relativo al Juicio Ciudadano 20 de este año, interpuesto por el Ciudadano J. Jesús Martínez Rangel, en contra de la omisión que le atribuye

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Congreso del Estado de ejecutar el proceso legislativo respecto a una iniciativa ciudadana que presentó el 18 dieciocho de mayo de 2020 dos mil veinte. En el proyecto que se pone a su consideración, se propone declarar fundada la omisión de ejecutar el proceso legislativo mediante este Juicio por parte del Congreso del Estado, y en consecuencia, vincular a la responsable para que en el plazo de 03 tres meses culmine el procedimiento de la iniciativa presentada por el actor, conforme a sus atribuciones. Lo anterior, por las siguientes razones: Desde la fecha en que fue turnada la iniciativa ciudadana a Comisiones, ha transcurrido en exceso el plazo de seis meses que tiene la responsable para dictaminarla, lo cual ocurrió del 22 veintidós de mayo del 2020 dos mil veinte al 22 veintidós de noviembre del 2020 dos mil veinte, lo que evidencia que a la fecha existe la omisión reclamada y en ese sentido, asiste la razón al actor respecto a la omisión de dictaminar la iniciativa de mérito. Ello, de manera contraria a como lo plantea la responsable, ya que independientemente de la complejidad o sencillez que presenten las fases del proceso de creación normativa, éste se debe llevar a cabo dentro de los márgenes legales y en los plazos que la ley señala. Además, porque como lo reconoce la responsable, la iniciativa ciudadana sigue bajo análisis sin que se haya emitido el dictamen correspondiente, conforme a lo mandado por la normatividad aplicable. Al respecto, se destaca que tampoco existe evidencia que obre en autos que acredite que las comisiones involucradas hubiesen solicitado prórroga al plazo para dictaminar o que la Directiva del Congreso otorgara una ampliación de éste para el mismo efecto por su relevancia y trascendencia, lo que aun así sería insuficiente para revertir esta consideración, ya que aún en el caso hipotético que se hiciera uso de las prórrogas para dictaminar la iniciativa referida, al consistir éstas en dos periodos de tres meses, extendería el periodo de dictaminación del 22 noviembre del 2020 dos mil veinte hasta el 22 de mayo del 2021 dos mil veintiuno, sin que a la fecha se haya realizado, además de que la omisión reclamada también excede del límite de un año que para presentar el dictamen establece la normatividad aplicable, por lo que se materializaría de cualquier modo la omisión reclamada. De allí que al acreditarse la omisión

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

del Congreso de procesar en tiempo y forma la iniciativa formulada por el actor, es que en el proyecto se propone ordenar a la responsable que agote el proceso legislativo conducente. Es la cuenta, Magistrada Presidenta, Magistrados." - - - - -

- - - - - DELIBERACIÓN DEL PROYECTO - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración el asunto de la cuenta, Magistrada, Magistrado si alguien quiere hacer uso de la voz." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar manifiesta lo siguiente: "Sin intervención." - - - - -

- - - - - VOTACIÓN - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias. En ese caso Secretaria General de Acuerdos, apóyenos con la votación." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación respectiva, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar manifiesta lo siguiente: "Con el proyecto." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Magistrada

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Habiéndose aprobado el proyecto, le pido por favor al Secretario de Estudio y Cuenta, dé lectura de los puntos resolutiveos." -----

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez expuso lo siguiente: "Con su autorización, Magistrada Presidenta: En el Juicio Ciudadano 20 de este año se resuelve: **PRIMERO.** Es **fundada** la omisión reclamada. **SEGUNDO. Se vincula** al Congreso al cumplimiento de la presente sentencia. **NOTIFÍQUESE**, en términos de Ley. Es cuanto." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. A su consideración los puntos resolutiveos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea intervenir." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes manifiesta lo siguiente: "No, Magistrada." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Proceda a la resolución por favor, Secretario de Estudio y Cuenta." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/22/2022** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, tomó el uso de la voz en calidad de ponente del tercer asunto listado para la sesión, quien informó se daría cuenta del asunto por conducto del Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez.-----

En el uso de la voz el Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez expuso lo siguiente: "Buenas tardes Magistrada Presidenta, Magistrada, Secretario en funciones de Magistrado. Doy cuenta del proyecto de sentencia derivado del Juicio Ciudadano promovido por José Mario de la Garza Marroquín mediante el cual controvierte la omisión de desarrollar el proceso

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

legislativo por parte del Congreso, relativo a la iniciativa ciudadana de adición al artículo 45 BIS del Código Penal del Estado de San Luis Potosí presentada en fecha 02 de marzo de 2020. Con base en las constancias que integran el presente asunto, se advierte que el Planteamiento de la Controversia se deriva en razón que la parte actora expone en su escrito de demanda que en fecha 02 dos de marzo de 2020 presentó ante el Congreso del Estado proyecto de iniciativa de ley, por el cual plantea la adición al artículo 45 Bis del Código Penal y que, no obstante de haber transcurrido los plazos para dictaminar la iniciativa de ley, la autoridad responsable ha sido omisa en desahogar en su totalidad el proceso legislativo, lo cual considera le causa lesión jurídica a sus derechos político-electorales previstos en los artículos 35 fracción VII y 71 de la Carta Magna. La autoridad responsable, al rendir su informe circunstanciado, manifestó la negativa que exista omisión pues menciona que la iniciativa se recibió el 02 de marzo de 2020, y en sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2020, se ordenó turnar la iniciativa a la Comisión de Justicia, por lo cual estima que, para que se genere la omisión reclamada, debía existir ausencia total de actuación y por otra parte señaló que es cierto que el plazo previsto para la solicitud de prórrogas previstas en la ley ha precluido. De manera concisa, el actor plantea en su único agravio, que se afectó su esfera jurídica pues la Autoridad Responsable no ha culminado el proceso legislativo en relación con la iniciativa de ley presentada en fecha 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte. En ese tenor, plantea como causa de agravio, que se vulneró el contenido del artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso pues ha vencido el plazo con el que contaba el Congreso del Estado para dictaminar la iniciativa ciudadana presentada, atendiendo que han transcurrido los dos periodos de prórroga de tres meses cada uno sin que se hubiera dictaminado la iniciativa de ley propuesta por el actor. El proyecto plantea, como decisión del caso, que resulta esencialmente fundado el agravio planteado por el actor, pues quedó demostrada la omisión en que incurrió el Congreso de Estado de no haber agotado el proceso legislativo derivado de la presentación de la iniciativa de ley, pues considerando que la fecha de presentación ocurrió el 02 dos de marzo del año 2020 dos mil

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

veinte y a la fecha han transcurrido más de dos años, sin que la autoridad responsable dictaminara lo conducente, pues no justifica la razón por la cual no agotó el proceso legislativo, por el contrario, reconoció expresamente que precluyeron los plazos de prorrogas previstos en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado sin que se hubiese dictaminado la iniciativa, por lo tanto, al estar demostrado en autos que han transcurrido más de dos años sin que haya sido agotado el proceso legislativo, resulta fundada la materia de inconformidad. Los efectos de la sentencia que se plantea son: Al haber declarado fundado el agravio hecho valer por el ciudadano José Mario de la Garza Marroquín y a fin de tutelar el derecho político-electoral vulnerado, lo procedente es que el Congreso del Estado, a través de sus órganos internos, deba agotar el proceso legislativo concerniente a la iniciativa señalada. Para tal efecto, se le concede el plazo de 03 tres meses contados a partir de que se notifique la presente sentencia, para que conforme a sus atribuciones, culmine el procedimiento legislativo de la iniciativa que nos ocupa. Además, el Congreso del Estado deberá informar a este Tribunal Electoral el cumplimiento a lo ordenado en la presente sentencia, dentro del plazo de 03 tres días siguientes a su realización. Es la cuenta Magistradas, Magistrado." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Secretario. A su consideración del asunto de la cuenta, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes manifiesta lo siguiente: "No." -----

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar manifiesta lo siguiente: "No, Presidenta." -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias." -----

----- **VOTACIÓN** -----

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, por favor auxílienos con la votación." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Claro que sí Magistrada, tomo la votación correspondiente, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?" - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "¿Secretario en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?" - - - - -

En el uso de la voz, el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar manifiesta lo siguiente: "A favor." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero manifiesta lo siguiente: "Gracias." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretario de Estudio y Cuenta, por favor, dé lectura de los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez expuso lo siguiente: "Con su autorización Magistrada doy lectura de los puntos resolutivos: Por lo expuesto y fundado, se resuelve: **PRIMERO.** Este Tribunal Electoral del Estado es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación. **SEGUNDO.** Se declaran fundados los agravios hechos valer por el ciudadano José Mario de la Garza Marroquín, parte actora dentro del Juicio para la

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, expediente **TESLP/JDC/22/2022. TERCERO.** Se ordenar al Congreso del Estado de San Luis Potosí se aboque, a través de sus órganos internos, a realizar el proceso legislativo correspondiente conforme a lo establecido en los efectos de la presente resolución. **CUARTO.** Notifíquese personalmente al actor y por oficio al Congreso del Estado de San Luis Potosí, en los términos del numeral sexto de la presente resolución. Son los puntos resolutivos." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretario. A su consideración los puntos resolutivos, Magistrada, Magistrado, si alguien desea hacer uso de la voz. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, manifiesta lo siguiente: "No. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias. Proceda al engrose , por favor, Señor Secretario." - - - - -

- - - - - CIERRE DE LA SESIÓN. - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Secretaria General de Acuerdos, informe por favor si existe algún asunto pendiente que desahogar en esta sesión." - - - - -

En uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, manifiesta lo siguiente: "Magistrada Presidenta, le Informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay ningún asunto pendiente por desahogar." - - - - -

En el uso de la voz, la Magistrada Presidenta Dennise Adriana Porras Guerrero, manifiesta lo siguiente: "Gracias Secretaria. Al no existir más asuntos que tratar, se procede a levantar la presente sesión, dándose por concluida a las 13:16 trece horas con dieciséis minutos del día de su inicio, gracias a todos por su atención, que tengan buena tarde." - - - - -

- - - - - ACTA DE SESIÓN PÚBLICA- - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 19
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en
comunión con la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Alicia
Delgado Delgadillo, que autoriza y da fe. **DOY FE.** -----

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA
EN FUNCIONES DE MAGISTRADO**

**LICENCIADA ALICIA DELGADO DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 19 diecinueve del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2022 dos mil veintidós.